

SPG

Departamento Administración y Finanzas

EXENTA

APRUEBA EL TRATO O CONTRATACION DIRECTA POR IMPORTACION DE ANILLOS PARA MARCAJE DE AVES SILVESTRES Y SERVICIO DE DESADUANAMIENTO PROVISTO POR EL PROVEEDOR EXTRANJERO PORZANA LIMITED Y EL PROVEEDOR NACIONAL AGENCIA DE ADUANA JULIO VENEGAS Y CIA LTDA ORDEN DE IMPORTACION 1/2010.

6361

SANTIAGO,

20 OCT 2010

Nº _____ / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras d), h) y r) de la Ley Nº 18.755, modificada por la Ley Nº 19.283; lo establecido en los artículos 5, 7 y 8 letra g) de la Ley Nº 19.886; lo dispuesto en los artículos 10 número 7 letra f), 49 y 50 del Decreto Supremo Nº 250 del 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886; lo indicado en la Resolución Exenta Nº 3759, del 11 de Julio de 2008; lo indicado en la Resolución Nº 350, del 15 de mayo de 2009; todas de la Dirección Nacional; lo indicado en la Resolución Nº 1600 del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en la Ley Nº 20.407, que aprueba el presupuesto para el Sector Público año 2010 y las facultades delegadas por el Sr. Director Nacional del Servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la División Protección Recursos Naturales Renovables requiere la importación de anillos para marcaje de aves silvestres, y el Servicio de desaduanamiento de los productos antes mencionados.
- 2- Que el proveedor Internacional Porzana Limited proporciona los productos requeridos por el SAG, proveniente desde Inglaterra.
- 3- Que la Agencia de Aduana Julio Venegas y Compañía Limitada, realiza los Servicios de Desaduanamiento de importaciones realizadas por el SAG por más de 10 años, garantizando una basta experiencia en este tipo de Servicio.
- 4- Que de acuerdo a la letra g) del artículo 8 de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10 número 7, letra f) del reglamento de la misma Ley, según la hoja de envío Nº 75 de fecha 21 de enero de 2010 del Jefe División Protección de Recursos Naturales Renovables, se procede a recurrir al proveedor extranjero Porzana Limited por importación de anillos para marcaje de aves silvestres, y al proveedor nacional Agencia de Aduana Julio Venegas y Compañía Limitada, por los servicios de desaduanamiento de los productos antes mencionados, en virtud de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada que no ha dado otros proveedores al SAG.

RESUELVO:

- 1- APRUÉBASE el trato o contratación directa por la importación de anillos para marcaje de aves silvestres, con el proveedor extranjero Porzana Limited, y el Servicio de desaduanamiento con el proveedor Nacional

359485

Agencia de Aduana Julio Venegas y Compañía Limitada desglosados los pagos de acuerdo a los siguientes cuadros:

Proveedor Extranjero	Moneda Extranjera	Monto Pagado	Tipo Cambio Cobertura	Cambio Moneda Nacional	Gastos	Comisión Cobranza	Iva	Cargo Banco Corresponsal	Cargo Total Banco Estado	ID
Porzana Limited	Libras Esterlinas	2.224,55	\$ 826	\$ 1.837.478	\$ 9.874	\$ 13.327	\$ 2.532	\$ 4.972	\$ 1.868.183	250.088

PROVEEDOR NACIONAL	RUT	Gastos de Internación Pago Impuestos	Gastos de Internación Honorarios Agente de Aduana y pago a terceros	Gasto Total Agencia de Aduana	ID
Agencia de Aduana Julio Venegas y Cia. Ltda.	79.560.800-1	\$ 466.685	\$ 153.308	\$ 619.993	250.088

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MAURICIO CORTES MOLINA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



 RNC/JCP/MBR
 04-08-2016
 Transc. base a:
 División Jurídica
 Depto. Adm. y Finanzas
 Subdepto. Bienes y Servicios
 Archivos.



HOJA DE ENVÍO

Nº 004332 /

SANTIAGO, 18 OCT. 2010

DE : JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

A : JEFE SUBDEPTO. DE BIENES Y SERVICIOS

Referente a su Hoja de Envío N° 2991 de fecha 6 de agosto de 2010, la División aprueba en general, el proyecto de resolución que aprueba el trato o contratación directa por la importación de "ANILLOS PARA MARCAJE DE AVES SILVESTRES" y servicio de "DESADUANAMIENTO", con los proveedores Porzana Limited y Agencia de Aduana Julio Venegas y Cía. Ltda., orden de importación N° 1/2010, con la observación que la causal invocada, no se encuentra suficientemente justificada.

Se hace presente que en esta materia deben observarse las instrucciones diktadas al efecto por la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Saluda atentamente a Ud.,



Pablo Willson Avaria
PABLO WILLSON AVARIA
ABOGADO
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG
División Jurídica. Avenida Presidente Bulnes 140, piso 8, Santiago.
Fonos: 3451121 - 3451123- 3451124 / E-mail: fiscalia@sag.gob.cl
Web: <http://www.sag.cl>

309122

SUBDEPTO. BIENES Y SERVICIOS	
UNIDAD:	
18 OCT 2010	CHILE
TARJETA: 4345	LINEA:
DESTINO: DAF	